

CONSTANCIA: Manizales 08 de agosto de 2022, le informo señora Juez que el presente proceso pasa a Despacho a decidir sobre desistimiento al recurso de apelación presentado y solicitud retiro demanda.

Juanita Valencia C
JMVC
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2022 00452 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO RECURSO

Se decide lo pertinente con respecto al desistimiento del recurso de apelación presentado en este proceso ejecutivo promovido por el apoderado AURELIO CALDERÓN MARULANDA.

CONSIDERACIONES:

Por medio de memorial, el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de apelación del auto con fecha del 01 de agosto de 2022, por medio del cual este Despacho se abstuvo de librar el mandamiento de pago solicitando, para darle trámite frente al Juzgado Civil del Circuito (Reparto) de esta ciudad.

Dentro del término de ejecutoria del recurso, el apoderado de la parte demandante, presentó escrito desistiendo de dicho recurso.

En el inciso 2º del art. 316 del Código General del Proceso, establece al respecto:

...” El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace. Cuando se haga por fuera de audiencia, el escrito se presentará ante el secretario del juez de conocimiento si el expediente o las copias para dicho recurso no se han remitido al superior, o ante el secretario de este en el caso contrario” ...

Por tal razón resulta ser viable la petición, por ello se aceptará el desistimiento del recurso

Por lo expuesto el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

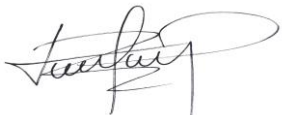
RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de APELACIÓN presentado por el apoderado de la parte demandante, dentro de del proceso ejecutivo promovido por EUREKA EJE INMOBILIARIA DIANA JARAMILLO S.A.S

SEGUNDO: Se autoriza al apoderado demandante al retiro de la demanda.

NOTIFÍQUESE¹

² Publicado por estado N° 134 fijado el 10 de agosto de 2022 a las 7:30 am



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b603575501bf8a42486bb0c09fcbd56b07d04d00d1dda751626b204039026a7**

Documento generado en 09/08/2022 04:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>